



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
7 DE DICIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 013 2022 00121 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA SA
Demandado(s)	MAYERLIN DANIELA RESTREPO PENAGOS
Asunto	APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO
AUTO INTERLOCUTORIO	2465V

Solicita el apoderado del ejecutante, dentro del término de ejecutaría del auto 2275V del 18 de noviembre de 2022, aclaración respecto a la providencia emitida por esta Dependencia.

Considerando que el artículo 286 del C.G.P. establece..." **Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros.** Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella. ...".

Consta que, en la providencia que precede, es decir el auto del 18 de noviembre de 2022, esta Dependencia modificó la liquidación presentada por la demanda, pero adjunto erróneamente cálculo de liquidación realizado al pagare de crédito 15515291 diferente al ordenado en el auto que libra mandamiento de pago en el presente proceso es decir pagaré No. 3100097192 y No. 3100100162

Teniendo en cuenta que lo antedicho, se procederá a corregir el anterior auto y de conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del C. General del P. y como quiera que la liquidación del crédito que antecede y aportada

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



(01 LIQUIDACION CREDITO cuaderno ejecucion) no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término legal, este Despacho procede a impartirle aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
JUEZ

fmp.

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

